

PUBLICACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN CENSAL

La suscrita Directora Técnica de Predios del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO** de la Ciudad de Bogotá D.C, por medio del presente, publica el oficio N° **20203250217861** de fecha 3 de marzo de 2020, mediante el cual, se realiza la notificación por aviso de la Resolución No. 10570 de 29 de noviembre de 2019, *“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”*



Instituto de
Desarrollo Urbano



DTDP

20203250217861

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 03 de 2020

Señor(a)
GERARDO ANTONIO MONTOYA ARENAS
DG 16C 96 H 12
Bogotá - D.C.

REF: Notificación por Aviso Resolución Número 10570 del 29 de Noviembre de 2019. **RT 51814**

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU - procede en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a notificarle mediante el presente AVISO la **Resolución Número 10570 del 29 de noviembre de 2019**, *“por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental el Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50 adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”*.

Contra la **Resolución Número 10570 del 29 de noviembre de 2019**, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a la notificación, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 76 de la misma norma.

La presente notificación por aviso se considera cumplida al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega de este aviso en la de la Ciudad de Bogotá D.C., conforme al inciso primero del artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Se anexa al presente aviso copia integral de la **Resolución Número 10570 del 29 de noviembre de 2019**, en diez (10) folios.

Cordialmente,

Maria Del Pilar Grajales Restrepo
Directora Técnica de Predios
Firma mecánica generada en 03-03-2020 12:54 PM

Anexos: Resolución 10570 de 2019 (10 folios)
Elaboró: Julian Andres Tascón Valencia - Dirección Técnica De Predios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195



Ante la imposibilidad de la notificación personal al destinatario, la suscrita Directora Técnica de Predios del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, hace constar la publicación del oficio N° **20203250217861** de fecha 3 de marzo de 2020, dirigido a **GERARDO ANTONIO MONTOYA ARENAS** vinculado al **RT 51814** y sus anexos, conforme lo dispone el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la página electrónica del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, hoy 1 de julio de 2020 a las 7:00 AM por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día 7 de julio de 2020 a las 4:30 PM.

MARIA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
Directora Técnica de Predios

Proyectó: Julián Andrés Tascón Valencia
Revisó: María Camila Lozano Morales

RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE PREDIOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU DE BOGOTÁ D.C., en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución Número **2307** del 30 de mayo de 2019, proferida por la Dirección General del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU** en virtud de los Acuerdos del Consejo Directivo Números 001 y 002 de 2009, modificadas por los Acuerdos del Consejo Directivo 001 y 002 de 2017 que en su Capítulo 2 Artículo 12 delega unas funciones a la Dirección Técnica de predios, y demás disposiciones legales aplicables y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 388 de 1997, modificó la Ley 9 de 1989, *“por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones”* y dispuso que la función pública de ordenamiento del territorio local se ejerce mediante la acción de *“Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte (...)”*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, determinó que para efectos de declarar utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles, estos deben estar destinados a: la construcción de obras contempladas en los planes de desarrollo, la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana, la provisión de espacios públicos urbanos, la infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo y la ejecución de proyectos de producción de zonas de reserva para la protección del medio ambiente y recursos hídricos.

Que el Acuerdo Distrital 10 de 2000, *“Por la cual se regula el pago de compensaciones por el Instituto de Desarrollo Urbano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, reguló el pago de las compensaciones, cuando en desarrollo de proyectos de los que trata el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, ejecutados por el Instituto de Desarrollo Urbano, se adelanten trámites administrativos tendientes a la adquisición de predios que impliquen la movilización involuntaria de ciudadanos y se compense a la población que resida o realice sus actividades económicas ordinarias en los predios a adquirir.

Que el Decreto Distrital 190 de 2004, *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”*, establece en su artículo 292, que uno de los objetivos específicos (Artículo 283 Decreto 619 de 2000), es el de *“1. Proteger las áreas residenciales que poseen buenas condiciones urbanísticas y ambientales.”*, y que en igual sentido, el artículo 294 ibídem (Artículo 285 Decreto 619 de 2000), determina que una de sus estrategias de planeamiento y ordenamiento urbano es la de; *“Caracterizar los sectores residenciales para definir*

RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

"Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019"

acciones de carácter urbano y las de carácter colectivo requeridas para la recuperación y consolidación de las unidades de vivienda."

Que el artículo 303 Ibídem (Artículo 294 Decreto 619 de 2000), establece que en el subprograma de reasentamiento por alto riesgo no mitigable y por obra pública, se adelantará la línea de acción de reasentamiento por obra pública, y dice:

"Las entidades que desarrollen actividades y proyectos definidos en el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que implique traslados de población, deben incluir en los presupuestos de cada uno de los proyectos a desarrollar, los costos de la formulación y ejecución del plan de gestión social respectivo, tanto para la población trasladada como para la receptora y aquella que continúe residiendo en el área de influencia del proyecto respectivo. Toda entidad que adelante una obra, proyecto o intervención que implique desplazamiento de población deberá realizar un estudio socioeconómico que permita determinar sus características e identificar y evaluar los impactos causados a los diferentes grupos humanos que intervienen: población a reubicar, residente y receptora." (Subraya fuera de texto).

Que el inciso 2° del artículo 456 de la mencionada norma (Artículo 492 Decreto 619 de 2000), establece que; *"Habiéndose identificado plenamente el objeto específico de la adquisición, la entidad competente expedirá el acto administrativo mediante el cual ordene adelantar todos los estudios de tipo social, técnico, jurídico y económico que habrán de fundamentar posteriormente los procedimientos de la adquisición necesarios para el cumplimiento de dicho objeto."*

Que el artículo 2° del Decreto Distrital 296 de 2003, *"Por el cual se reglamenta el Acuerdo 10 de 2000 y parcialmente los artículos 292, 293 y 294, numeral 3°, del título II, subtítulo 4, Capítulo 1, Subcapítulo 4°, del Decreto 619 de 2000"*, modificado parcialmente por el Decreto 329 de 2006, señala que; *"(...) para establecer un Programa de Reasentamiento por obra pública o el que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial se fijarán, como mínimo, las siguientes acciones y actividades: Censo y diagnóstico socioeconómico, Plan de Gestión Social e Intervención, protección y rehabilitación de las zonas intervenidas."*

Que el artículo 3° ídem, dispone que; *"Mediante un censo y diagnóstico socioeconómico se identificarán y evaluarán las condiciones técnicas, sociales, legales y económicas de las familias y de las unidades productivas que residen u ocupan los inmuebles objeto de intervención, con el cual se identificarán los impactos que serán mitigados a través del Plan de Gestión Social."*

Que el artículo 4° del ya citado Decreto 296 de 2003, establece que el Plan de Gestión social es; *"(...) el conjunto de programas, actividades y acciones tendientes a abordar integralmente a las familias a reasentar, a fin de minimizar los efectos negativos del desplazamiento involuntario."*; así mismo, que dicho plan tendrá un componente social que corresponde *"al conjunto de programas, planes, proyectos, estrategias, actividades*

2

RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

"Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019"

y acciones con los cuales se pretende mitigar y minimizar los impactos sociales, económicos y culturales en la población desplazada por la ejecución de los proyectos." y un componente económico que; "Corresponde a los reconocimientos económicos que hace la entidad a cargo del proyecto, los cuales tienen por objeto minimizar los impactos socioeconómicos generados por el desplazamiento."

Que el artículo 7° del Decreto 296 de 2003, respecto del reconocimiento económico consagra lo siguiente: *"Para ser sujeto del reconocimiento se debe cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos: 1. Estar incluido en el censo y diagnóstico socioeconómico elaborado por la entidad. 2. Que el Plan de Gestión Social haya incluido a la familia o a la unidad productiva como beneficiaria del pago de los reconocimientos económicos. 3. Acreditar los documentos en los tiempos exigidos por la respectiva entidad en su reglamentación interna"*.

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 329 de 2006, *"Por el cual se modifican los factores y parámetros para el reconocimiento del componente económico del Plan de Gestión Social establecidos en el artículo 6° del Decreto 296 de 2003"*; estableció lo siguiente respecto del componente económico:

"Cuando el Plan de Gestión Social del proyecto consagre la aplicación del componente económico, este se entenderá como aquellos reconocimientos económicos que se pagarán a la población localizada en suelo urbano de estratos 1 y 2 prioritariamente, suelo rural o de expansión urbana, identificada en el censo y diagnóstico socio-económico, y ubicadas en los inmuebles requeridos para la ejecución del proyecto que adelante cada entidad. Estos reconocimientos se efectuarán a los beneficiarios por una sola vez, respecto del predio en el cual residen o desempeñen su actividad productiva ya sea como propietarios, poseedores, tenedores, arrendatarios, subarrendatarios o usufructuarios, de conformidad con el factor a reconocer (...)"

Que la Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, expidió la Resolución 5965 de 2006, *"Por la cual se adoptan los procedimientos tendientes a la aplicación de los criterios y factores establecidos en el decreto 329 del 22 de agosto de 2006, que modificó el decreto 296 del 16 de septiembre de 2003 y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 2° estableció, que los objetivos del Plan de Gestión Social son:

"1. Mitigar y hacer un reconocimiento económico por los impactos negativos causados por el desplazamiento involuntario de la población a causa de las obras públicas que desarrolla el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en el Distrito, con el propósito de que las unidades sociales logren el restablecimiento de sus condiciones iniciales en cuanto a: vivienda, actividades económicas (producción /renta), acceso a servicios sociales, y redes sociales, garantizando que éstas conserven su calidad de vida y en lo posible mejore significativamente. 2. Facilitar el traslado de la población evitando su reasentamiento en zonas no legalizadas, de alto riesgo, de preservación ambiental o en corredores viales, manteniendo o



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

mejorando en lo posible su calidad de vida, propiciando el ordenamiento urbano y facilitando la restauración de inmuebles y predios aledaños a la obra.”

Que el artículo 5° ibídem, determinó, que serán beneficiarios del componente económico del Plan de Gestión Social, todas la unidades sociales que; “(...) Estén incluidas en el plan de gestión social elaborado con base en el censo y diagnóstico socioeconómico de cada proyecto y aprobado por el Instituto; 2. Sean objeto de desplazamiento a causa directa de la adquisición del predio para la obra pública ejecutada por el IDU y sean objeto de desplazamiento a causa directa de la adquisición del predio para la obra pública ejecutada por el IDU. (...)”

Que el Acuerdo 001 de 2009 emanado del Consejo Directivo del IDU, expidió los Estatutos que rigen el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU; en virtud del cual, y mediante el Acuerdo 002 de 2009, se reglamentó la estructura organizacional del IDU y se establecieron las funciones de sus dependencias, entre ellas la de la Dirección Técnica de Predios, quien tiene como funciones a desarrollar entre otras las siguientes: “i) Proponer políticas, estrategias, planes y programas que con lleven a mitigar los impactos socioeconómicos y culturales en la población afectada por el proceso de adquisición de predios y responder por la implementación y ejecución de aquellos que se adopten; ii) Formular, implementar y ejecutar los planes de gestión social que deban adoptarse, para mitigar los impactos causados durante el proceso de adquisición de predios, de conformidad con las políticas, estrategias, planes y programas establecidos”; los Acuerdos antes mencionados fueron modificados por los Acuerdos 001 y 002 de 2017, pero se conservaron las funciones antes relacionadas para la Dirección Técnica de Predios.

Que en el Acuerdo Distrital 645 del 9 de junio de 2016, “por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos”, se incluyeron proyectos relacionados con la integración regional de la Avenida Centenario (Calle 13) y establecidos en el marco normativo del artículo 70 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Que la Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, expidió la Resolución 5571 de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante la cual se anunció el “(...) el **proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Limite del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50**”, y se iniciaron los tramites para incorporar el trazado al Plan de Ordenamiento Territorial de la Ciudad.

Que mediante el Decreto Distrital 801 del 20 de diciembre de 2018, “Por medio del cual se declara la existencia de especiales Condiciones de Urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los predios necesarios a través de expropiación por vía administrativa del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Limite del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**”, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., decretó en su artículo 1° sobre las

RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

condiciones de urgencia y declaró *“la existencia de especiales condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los derechos de propiedad y demás derechos reales, por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa, de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto (...)”*, del proyecto anunciado en la Resolución 5571 del 27 de noviembre de 2018, expedida por la Directora General del IDU.

Que mediante la Resolución 1888 del 27 de diciembre de 2018, la Secretaría Distrital de Planeación, definió en su artículo 1° la *“(...) Zona de Reserva Vial de la Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidental del Distrito, de acuerdo con lo demarcado en los cuatro (4) planos (...)”*.

Que mediante la Resolución 1412 el 5 de abril de 2019, la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dio inicio al Plan de Gestión Social del proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, y se establecieron el número de unidades sociales que se encuentran localizadas en los predios requeridos, las que se hallan identificadas mediante el levantamiento del censo diagnóstico socio económico, y que serán beneficiarias del componente social y económico.

Que la Resolución IDU Número 2307 del 30 de mayo de 2019 emitida por la Dirección General del Instituto, en su artículo 18 delega al Director Técnico de Predios, entre otras las siguientes funciones: *“18.1 Autorizar el reconocimiento y pago de compensaciones y/o primas de reasentamiento a las unidades sociales beneficiarias. (...) 18.2 Suscribir las actas de transacción por concepto de pagos por reasentamiento y los demás actos inherentes a la autorización del pago de las mismas. (...) 18.7 Autorizar las inclusiones, exclusiones, actualizaciones y demás modificaciones que deban realizarse al censo que forma parte del Plan de Gestión Social respectivo. (...)”* (Subraya fuera de texto).

Que mediante la Resolución 2714 del 19 de junio de 2019, *“por la cual se autorizan unas modificaciones censales al Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”*, se incluyeron noventa y un (91) Unidades Sociales.

Que mediante la Resolución 1373 del 10 de julio de 2019, la Secretaría Distrital de Planeación, modificó la Zona de Reserva Vial de la **Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidente del Distrito** definida en la Resolución 1888 del 27 de diciembre de 2018, de acuerdo con lo demarcado en los planos 1 de 10, 2 de 10, 3 de 10, 4 de 10, 5 de 10, 6 de 10, 7 de 10, 8 de 10, 9 de 10 y 10 de 10.



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

"Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019"

Que debido a la modificación de la Reserva Vial de la **Avenida Centenario entre la Troncal Américas con Carrera 50 hasta el Límite Occidente del Distrito**, se hace necesario incluir las Unidades Sociales que se encuentran localizadas en los predios que fueron incorporados en la Resolución 1373 del 10 de julio de 2019 expedida por la Secretaría Distrital de Planeación y que serán requeridos por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, las que fueron identificadas en el censo de diagnóstico socioeconómico elaborado por la Dirección Técnica de Predios del IDU, y que serán beneficiarias de los componente Social y Económico del Plan de Gestión Social del proyecto **"Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50"**.

Que mediante la Resolución 3581 del 31 de julio de 2019, la Directora Técnica de Predios (e) del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal y se incluyeron mil quinientas quince (1515) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto **"Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50"**, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.

Que mediante la Resolución 5299 del 16 de septiembre de 2019, la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de veinticinco (25) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto **"Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50"**, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.

Que mediante la Resolución 6903 del 7 de octubre de 2019, la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, autorizó la modificación censal de siete (7) Unidades Sociales al Plan de Gestión Social del proyecto **"Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50"**, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019.

Que como consecuencia de las dinámicas sociales que presentan en el Distrito Capital, tanto las Unidades Sociales, así como los Tipos y las Tenencias identificadas en los censos Socioeconómicos elaborados para el proyecto **"Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50"**, varían entre la etapa de diseños y la ejecución de la obra por parte del IDU, con el propósito de mitigar los impactos negativos causados por el traslado ocasionado como consecuencia de las intervenciones del proyecto, se adelantó un proceso de verificación por parte de los profesionales sociales adscritos a la Dirección Técnica de Predios, con el fin de adecuar el censo a su realidad y proceder a su actualización, mediante la inclusión, exclusión, aclaración y actualización, según las circunstancias actuales de cada Unidad Social.



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

Que los profesionales sociales asignados al proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, presentaron a la Dirección Técnica de Predios del IDU el informe del estudio social después de la verificación en terreno, donde se pudo establecer, que se requiere la aclaración de la información de Cincuenta y Seis (56) Unidades Sociales, así: **1) Inclusión** de Quince (15) Unidades Sociales, **2) Exclusión** de Cuatro (4) Unidades Sociales, **3) Aclaración** de Veinte (20) Unidades Sociales, **4) Actualización** de Veintitrés (23) Unidades Sociales. En dicho informe se plasman los casos puntuales con la correspondiente verificación en terreno y se hace su justificación social y jurídica, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con las **TENENCIAS** y a los **TIPOS** de las modificaciones censales en el presente acto administrativo, se resumen de la siguiente manera:

Unidades Sociales por Tenencia y Tipo - Aclaración							
Tipo Unidad Social	Arrendatario	Poseedor	Propietario	Sub Arrendatario	Tenedor	Usufructuario	Total General
Económica	10	0	0	8	0	0	18
Hogar	30	0	0	2	0	0	32
Institucional	0	0	0	0	0	0	0
Rentista	0	0	4	0	2	0	6
Sin Uso	0	0	2	0	0	0	2
Socioeconómica	3	0	1	0	0	0	4
	43	0	7	10	2	0	62

Que para el estudio y aprobación de los casos adicionales a la verificación en terreno, se creó el expediente dentro del cual reposa la documentación que sustenta la modificación censal, documentos debidamente estudiados, evaluados y avalados por los gestores sociales y el profesional jurídico del proyecto.

Con fundamento en el anterior orden fáctico y normativo, la **Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU**, entra a autorizar la modificación censal que se describe en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la modificación del censo y diagnóstico socio económico de las unidades sociales que serán beneficiarias del componente social y económico el Plan del Gestión Social del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle**

7





RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”, adoptado mediante la Resolución 1412 del 5 de abril de 2019, suscrito por la Directora Técnica de Predio del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, respecto de las unidades sociales relacionadas en la parte considerativa del presente acto administrativo, que residen y/o desarrollan actividad económica en los predios requeridos para la obra y que deben trasladarse a causa directa de dicho proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUIR las siguientes Unidades Sociales dentro del censo y diagnostico socio económico, que no fueron identificadas en el censo inicial, y que luego de la verificación en terreno realizada por los profesionales del área social, se encontró que residen y/o desarrollan actividad económica en los predios localizados en la reserva vial del proyecto **“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”**, y que serán objeto de traslado a causa de la ejecución del proyecto.

NO	REGISTRO TOPOGRÁFICO	NOMBRE UNIDAD SOCIAL	DIRECCIÓN	TENENCIA UNIDAD SOCIAL	TIPO UNIDAD SOCIAL
1	50832	PAOLA ANDREA MICAN CASTILLO CC 1.016.060.556	CL 16B 136 18	ARRENDATARIO	HOGAR
2	50848	COOPERATIVA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS LTDA. COOPROAGRO NIT 801.016.613-1	AC 17 135 25	ARRENDATARIO	ECONÓMICO
3	50876	AMERICANA DE PINTURAS S.A.S. NIT 901.148.240-6	AC 17 134A 09	ARRENDATARIO	ECONÓMICO
4	50939	WILLIAM ALBEIRO HERNANDEZ PAEZ CC 80.060.380	AC 17 N 128 37	SUBARRENDATARIO	ECONÓMICO
5	50940	JOSE RAFAEL COLON PEP 952194122111982	AC 17 N 128 59	SUBARRENDATARIO	ECONÓMICO
6	51092	CARLOS ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ CC 1.090.425.261	AK 97 16B 13	ARRENDATARIO	HOGAR
7	51126	ILDEBRANDO SAMBONI CC 10.533.709	AK 97 16B 30	ARRENDATARIO	HOGAR
8	51135	ARMANDO SILVA ROJAS CC 80.229.929	DG16 96H 84	ARRENDATARIO	HOGAR
9	51483	INVERSIONES JGB PARTS S.A.S. NIT 901.058.480-0	CALLE 13 54 04	ARRENDATARIO	ECONÓMICO
10	51617	ZULAY GOMEZ SERNA CC 49.668.409	KR 134 A 16A 11	ARRENDATARIO	HOGAR
11	51840	SANDRA MILENA BRIÑEZ BONILLA CC 65.782.681	DG 16A 96H 06	ARRENDATARIO	HOGAR
12	52260	LUZ STELLA RAMIREZ ZORRO CC 39.759.465	KR 96J 16D 05	ARRENDATARIO	SOCIOECONÓMICO
13	52260	JESUS DAVID GONZALEZ SOTO CC 1.040.744.991	KR 96J 16D 05	ARRENDATARIO	HOGAR



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

"Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019"

NO	REGISTRO TOPOGRÁFICO	NOMBRE UNIDAD SOCIAL	DIRECCIÓN	TENENCIA UNIDAD SOCIAL	TIPO UNIDAD SOCIAL
14	52260	MARIO DAVID ROJAS CC 19.084.909	KR 96J 16D 05	PROPIETARIO	RENTISTA
15	52260	CARLOS JULIO LEON LADINO CC 1.032.406.913	KR 96J 16D 05	ARRENDATARIO	HOGAR

ARTÍCULO TERCERO: EXCLUIR las siguientes Unidades Sociales dentro del censo y diagnóstico socio económico, ya que después de la verificación en terreno, se encontró, que ya no residen y/o desarrollan actividad económica en el predio localizado en la reserva vial del proyecto **"Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50"**, y que su traslado se dio por causas ajenas a la ejecución de la obra.

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES
1	50806	TOMAS GUERRERO CC 19.326.722	SUBARRENDATARIO-ECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EN FEB DE 2019, FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL TOMAS GUERRERO CC 19.326.722 COMO SUBARRENDATARIO-ECONÓMICO, SEGÚN RESOLUCIÓN 3581 DE 2019. QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPIETARIO Y DE LA VERIFICACIÓN CENSAL DEL 29 DE OCT DE 2019, LA UNIDAD SOCIAL SE TRASLADÓ DEL PREDIO POR CAUSAS AJENAS A LA OBRA. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL.
2	50806	GUILLERMO BERNAL CC 19.295.384	SUBARRENDATARIO-ECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EN FEB DE 2019, FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL GUILLERMO BERNAL CC 19.295.384 COMO SUBARRENDATARIO-ECONÓMICO, SEGÚN RESOLUCIÓN 3581 DE 2019. QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPIETARIO Y DE LA VERIFICACIÓN CENSAL DEL 29 DE OCT DE 2019, LA UNIDAD SOCIAL SE TRASLADÓ DEL PREDIO POR CAUSAS AJENAS A LA OBRA. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL.
3	50841	JOSE TIBERIO VARGAS BUITRAGO CC 17.079.149	PROPIETARIO- SIN USO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EN OCT 2018, FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL JOSE TIBERIO VARGAS BUITRAGO CC 17.079.149, COMO PROPIETARIO SIN USO, SEGÚN RESOLUCIÓN 3581 DE 2019. QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR SUS HEREDEROS, LA UNIDAD SOCIAL FALLECIÓ ANTES DE LA FECHA DEL CENSO, SUS HEREDEROS ADELANTARON EL TRAMITE SUCESORAL Y SERÁN INCLUIDOS EN EL PGS, RAZÓN POR LA CUAL, SE HACE NECESARIO LA EXCLUSIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL.





RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES
4	51841	FLOR MARCELA JAIMES LEON CC 1.093.751.155	ARRENDATARIO- HOGAR	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EL 4 DE JUL 2019, FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL FLOR MARCELA JAIMES LEON CC 1.093.751.155 COMO ARRENDATARIO-HOGAR, SEGÚN RESOLUCIÓN 3581 DE 2019. QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPIETARIO, LA UNIDAD SOCIAL SE TRASLADÓ EN MES DE SEPTIEMBRE DE 2019 POR CAUSAS AJENAS A LA OBRA. POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA EXCLUSIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL.

ARTÍCULO CUARTO: ACLARAR las siguientes Unidades Sociales dentro del censo y diagnostico socio económico, beneficiarias del componente social y económico del Plan de Gestión Social del proyecto ***“Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50”***, con el propósito de adecuar la realidad de la información sobre la tenencia, tipo y datos generales del representante de la Unidad Social, de acuerdo con las fichas socioeconómicas y de conformidad con los soportes documentales que reposan en el expediente, de conformidad con los soportes documentales archivados en el mismo y la verificación en terreno por parte de los profesionales adscritos a la Dirección Técnica de Predios del IDU:

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES
1	50818	YULI ADRIANA CASTRO MORALES CC 52.250.306	ARRENDATARIO- SOCIOECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR LOS PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EN OCT DE 2018, FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL YULI ADRIANA CASTRO MORALES CC 52.250.306 COMO ARRENDATARIO HOGAR, SEGÚN RESOLUCIÓN 3581 DE 2019, CONFORME A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA UNIDAD SOCIAL, SU CONDICIÓN ES DE ARRENDATARIO SOCIOECONÓMICO, RAZÓN POR LO CUAL, SE HACE NECESARIO ACLARAR EL USO DE LA UNIDAD SOCIAL.



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES
2	50841	MARIA NELLY RUIZ DE VARGAS CC 41.535.643	PROPIETARIO- SOCIOECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EL 12 DE OCT DE 2019 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL MARIA NELLY RUIZ DE VARGAS CC 41.535.643, COMO TENEDOR SOCIOECONÓMICO, SEGÚN RESOLUCIÓN 3581 DE 2019, ES DE ACLARAR, QUE LA UNIDAD ADELANTÓ EL PROCESO DE SUCESIÓN DEL PROPIETARIO JOSE TIBERIO VARGAS BUITRAGO CC 17.079.149, QUEDANDO COMO CONYUGE SOBREVIVIENTE CON EL 50% DEL BIEN INMUEBLE, CON LOS DEMÁS HERREDEROS ASI: JASBLEYDI VARGAS RUIZ CC 51.974.127 CON EL 12,5%, MARISOL VARGAS RUIZ CC 52.009.462 CON EL 12,5%, JERSON MAURICIO VARGAS RUIZ CC 79.671.435 CON EL 12,5% Y FREDY ALEXANDER VARGHAS RUIZ CC 80.163.285 CON EL 12,5%, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL MARIA NELLY RUIZ DE VARGAS CC 41.535.643 COMO PROPIETARIO SOCIOECONÓMICO.
3	50842	ALVARO AFANADOR ARENAS CC 91.205.035	PROPIETARIO-SIN USO	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADO POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 17 DE OCT DE 2019 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL ALVARO AFANADOR ARENAS CC 91.205.035 COMO PROPIETARIO-RENTISTA, SEGÚN RES 3581 DE 2019, MEDIANTE VERIFICACIÓN CENSAL SE PUDO ESTABLECER, QUE LA UNIDAD SOCIAL IDENTIFICADA COMO ARRENDATARIO DEL REGISTRO TOPOGRAFICO, NO TIENE TAL CONDICIÓN, PUES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE LE PERMITE RESIDIR EN EL PREDIO SIN CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA, POR TAL MOTIVO, SE DEBE ACLARAR EL USO DE LA UNIDAD SOCIAL PROPIETARIA COMO SIN USO.
4	50848	ALVARO AFANADOR ARENAS CC 91.205.035	PROPIETARIO- RENTISTA	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EL 19 DE OCT DE 2018 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL ALVARO AFANADOR ARENAS CC 91.205.035, COMO PROPIETARIO SIN USO, SEGÚN RESOLUCIÓN 2714 DE 2019, ES DE ACLARAR, QUE LA UNIDAD TIENE RENTADO UN ESPACIO A LA COOPERATIVA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS COOPROAGRO LTDA., POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL ALVARO AFANADOR ARENAS CC 91.205.035 COMO PROPIETARIO RENTISTA.



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES
5	50876	OCTAVIO HELÍ CASTILLO ZARATE CC 19.230.085	PROPIETARIO- RENTISTA	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADO POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 18 DE OCT DE 2018 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL OCTAVIO HELÍ CASTILLO ZARATE CC 19.230.085 COMO PROPIETARIO-ECONÓMICO, SEGUN RES 2714 DE 2019, MEDIANTE VERIFICACIÓN CENSAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE IDENTIFICA A LA EMPRESA AMERICANA DE PINTURAS COMO LA TITULAR DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, MOTIVO POR EL CUAL, SU REPRESENTANTE LEGAL SOLICITA SE LE RECONOZCA COMO TAL EN EL CENSO, SE ADVIERTE, QUE EL SEÑOR OCTAVIO HELÍ CASTILLO ZARATE CC 19.230.085 YA NO TIENE LA CONDICIÓN DE PROPIETARIO-ECONÓMICO, SINO LA DE PROPIETARIO-RENTISTA, POR TAL MOTIVO, ES PROCEDENTE SU ACLARACIÓN DENTRO DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.
6	50887	JAMES OPINA CC 16.743.035	SUBARRENDATARIO- HOGAR	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR LOS PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EL 12 DE MAR DE 2019, FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL JAMES OPINA CC 16.743.035 COMO ARRENDATARIO-HOGAR, SEGÚN RESOLUCIÓN 2714 DE 2019, CONFORME A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA UNIDAD SOCIAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE ADVIERTE QUE SU CONDICIÓN ES DE SUBARRENDATARIO-HOGAR, RAZÓN POR LO CUAL, SE HACE NECESARIO ACLARAR EL USO DE LA UNIDAD SOCIAL.
7	50887	JAIRO SANCHEZ CRUZ CC 1.022.962.763	SUBARRENDATARIO- HOGAR	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR LOS PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EL 6 DE MAY DE 2019, FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL JAIRO SANCHEZ CRUZ CC 1.022.962.763 COMO ARRENDATARIO-HOGAR, SEGÚN RESOLUCIÓN 2714 DE 2019, CONFORME A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA UNIDAD SOCIAL Y DE LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE ADVIERTE QUE SU CONDICIÓN ES DE SUBARRENDATARIO-HOGAR, RAZÓN POR LO CUAL, SE HACE NECESARIO ACLARAR EL USO DE LA UNIDAD SOCIAL.
8	50998	JUANA ESMERALDA GONZALEZ CASAS CC 41.495.731	ARRENDATARIO- HOGAR	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL DÍA 31 DE MAY DE 2019 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL COMO JUANA ESMERALDA CASAS CC 41.495.731, COMO ARRENDATARIO-HOGAR, SEGUN RESOLUCIÓN 3581 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA Y OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE EVIDENCIA QUE POR ERROR SE OMITIÓ EL PRIMER APELLIDO, SIENDO EL CORRECTO EL NOMBRE COMPLETO DE LA UNIDAD SOCIAL JUANA ESMERALDA GONZALEZ CASAS CC 41.495.731; POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL NOMBRE DE LA UNIDAD SOCIAL, EL CUAL DEBE QUEDAR ASÍ: JUANA ESMERALDA GONZALEZ CASAS CC 41.495.731.



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

"Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019"

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES
9	51080	MAGOLA MOLANO AVILA CC 51.706.073	ARRENDATARIO- ECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 28 DE OCT DE 2018 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL COMO MAGOLA MOLANO AVILA CC 51.706.076, COMO ARRENDATARIO-ECONÓMICA, SEGUN RESOLUCIÓN 1412 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, SE EVIDENCIÓ UN ERROR DE DIGITACIÓN EN EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN, PUES EL NÚMERO DE CÉDULA CORRECTO ES 51.706.073, Y NO 51.706.076, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL MAGOLA MOLANO AVILA Y EN SU LUGAR, INDICAR QUE LA UNIDAD SOCIAL MAGOLA MOLANO AVILA SE IDENTIFICA CON LA CC 51.706.073.
10	51083	TRACTOCAMIONES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.362.136- 0	ARRENDATARIO- ECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR LOS PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP EL 26 DE OCT DE 2018, FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL LUIS GABRIEL VARGAS PRIETO CC 7.222.546 COMO ARRENDATARIO-ECONÓMICO, SEGUN RESOLUCIÓN 1412 DE 2019, CONFORME A LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE EVIDENCIA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LA EMPRESA TRACTOCAMIONES DE COLOMBIA S.A.S. NIT 900.362.136-0, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL.
11	51094	SANDRA MILENA BELTRAN OLAYA CC 21.082.472	ARRENDATARIO- HOGAR	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL DÍA 22 DE OCT DE 2018 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL COMO SANDRA MILENA BELTRAN OLAYA CC 79.539.585, COMO ARRENDATARIO-HOGAR, SEGUN RESOLUCIÓN 1412 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, SE EVIDENCIÓ QUE SE INGRESÓ ERRONEAMENTE EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL Y QUE NUMERO CORRECTO CORRESPONDE A 21.082.472, Y NO AL 79.539.585, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LA UNIDAD SOCIAL, EL CUAL DEBE QUEDAR 21.082.472.
12	51106	LUIS EDUARDO ARIAS AREVALO CC 80.741.763	ARRENDATARIO- HOGAR	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL DÍA 18 DE OCT DE 2018 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL COMO LUIS EDUARDO ARIAS AREVALO CC 1.118.168.055, COMO ARRENDATARIO-HOGAR, SEGUN RESOLUCIÓN 3581 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, SE EVIDENCIA QUE POR ERROR SE INGRESÓ EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 1.118.168.055, SIENDO EL CORRECTO 80.741.763; POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN LA UNIDAD SOCIAL LUIS EDUARDO ARIAS AREVALO, EL CUAL DEBE QUEDAR 80.741.763.



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES
13	51116	LOGISTICA INTEGRAL ANDINA LTDA. NIT 822.006.143-4	ARRENDATARIO-ECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 04 DE FEB DE 2019 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL WILLIAM ALBERTO BAQUERO PEREZ CC 17.348.246, COMO ARRENDATARIO-ECONÓMICO, SEGUN RESOLUCIÓN 1412 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA Y OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE EVIDENCIA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA A NOMBRE DE LOGISTICA INTEGRAL ANDINA LTDA. NIT 822.006.143-4, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL.
14	51120	JOSE YECID TOLOSA VILLEGAS CC 79.850.863	ARRENDATARIO-ECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 4 DE FEB DE 2019 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL COMO JOSE YECID TOLOSA VILLEGAS CC 79.830.863 COMO ARRENDATARIO-ECONÓMICA, SEGUN RESOLUCIÓN 1412 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, SE EVIDENCIÓ UN ERROR DE DIGITACIÓN EN EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, PUES EL NÚMERO DE CÉDULA CORRECTO ES 79.850.863, Y NO 79.830.863 COMO INICIALMENTE SE INGRESÓ, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL JOSE YECID TOLOSA VILLEGAS Y EN SU LUGAR, INDICAR QUE LA UNIDAD SOCIAL JOSE YECID TOLOSA VILLEGAS SE IDENTIFICA CON LA CC 79.850.863.
15	51129	MARALVI S.A.S. NIT 900.526.581-0	ARRENDATARIO-ECONÓMICO	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 17 DE OCT DE 2018 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL RICARDO LEON DUQUE ROLDAN CC 98.520.181 COMO ARRENDATARIO-ECONÓMICO, SEGUN RES 1412 DE 2019. MEDIANTE VERIFICACIÓN CENSAL DEL DÍA 12 DE NOV DE 2019 Y DE ACUERDO CON LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL APORTADA Y OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE EVIDENCIA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA A NOMBRE DE MARALVI S.A.S. NIT 900.526.581-0, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL.
16	51146	COMERCIALIZADORA DE RESPUESTOS M&C S.A.S. NIT 901.174.796-9	ARRENDATARIO-ECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 18 DE OCT DE 2018 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL COMO EDISON ORTEGA MENESES CC 79.626.925, COMO ARRENDATARIO-ECONÓMICO, SEGUN RESOLUCIÓN 1412 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA Y OBRANTE EN EL EXPEDIENTE, SE EVIDENCIA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA SE ENCUENTRA A NOMBRE DE COMERCIALIZADORA DE RESPUESTOS M&C S.A.S. NIT 901.174.796-9, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL.



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

"Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019"

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL	OBSERVACIONES
17	51610	ANA GREGORIA MURILLO CC 39.791.679	ARRENDATARIO- ECONÓMICO	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 23 DE NOV DE 2018 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL ANA GREGORIA MUÑOZ CC 39.791.679, COMO ARRENDATARIO-ECONÓMICO, SEGUN RESOLUCIÓN 3851 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, SE EVIDENCIÓ UN ERROR DE DIGITACIÓN EN EL APELLIDO DE LA UNIDAD SOCIAL, EL APELLIDO CORRECTO ES MURILLO, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL NOMBRE DE COMPLETO DE LA UNIDAD SOCIAL COMO ANA GREGORIA MURILLO CC 39.791.679
18	51789	JORGE ENRIQUE FONSECA NEMOGA CC 79.553.818	ARRENDATARIO- SOCIOECONÓMICO	DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADO POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 3 DE ABR DE 2019 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL JORGE ENRIQUE FONSECA NEMOGA CC 79.553.818 COMO ARRENDATARIO-HOGAR, SEGUN RES 3581 DE 2019, MEDIANTE VERIFICACIÓN CENSAL DEL 19 DE NOV DE 2019 SE PUDO ESTABLECER, QUE LA UNIDAD SOCIAL INICIALMENTE IDENTIFICADA COMO ARRENDATARIO-HOGAR, NO TIENE TAL CONDICIÓN, PUES EL ARRENDATARIO REALIZA UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL GARAJE DEL PREDIO, POR TAL MOTIVO, SE DEBE ACLARAR EL USO DE LA UNIDAD SOCIAL COMO SOCIOECONÓMICO.
19	51855	CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS CC 1.026.553.776	TENEDOR-RENTISTA	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 23 DE MAR DE 2019 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS CC 1.037.580.031, COMO TENEDOR-RENTISTA, SEGUN RESOLUCIÓN 3851 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, SE EVIDENCIÓ UN ERROR DE DIGITACIÓN EN EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, PUES EL NÚMERO DE CÉDULA CORRECTO ES 1.026.553.776, Y NO 1.037.580.031, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS Y EN SU LUGAR, INDICAR QUE LA UNIDAD SOCIAL CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS SE IDENTIFICA CON LA CC 1.037.580.031.
20	51856	CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS CC 1.026.553.776	TENEDOR-RENTISTA	DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN CENSAL RECOPIADA POR PROFESIONALES SOCIALES DE LA DTDP, EL 23 DE MAR DE 2019 FUE IDENTIFICADA LA UNIDAD SOCIAL CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS CC 1.037.580.031, COMO TENEDOR-RENTISTA, SEGUN RESOLUCIÓN 3851 DE 2019. AL VERIFICAR LA DOCUMENTACIÓN APORTADA, SE EVIDENCIÓ UN ERROR DE DIGITACIÓN EN EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN, PUES EL NÚMERO DE CÉDULA CORRECTO ES 1.026.553.776, Y NO 1.037.580.031, POR LO ANTERIOR, SE SOLICITA LA ACLARACIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD SOCIAL CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS Y EN SU LUGAR, INDICAR QUE LA UNIDAD SOCIAL CESAR LEONARDO RODRIGUEZ BUSTOS SE IDENTIFICA CON LA CC 1.037.580.031.

RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

ARTÍCULO QUINTO: ACTUALIZAR las siguientes unidades sociales, que residen y/o desarrollan actividad económica en los predios objeto de adquisición, teniendo en cuenta que se realizó la verificación de las mismas en terreno por parte de los profesionales sociales del proyecto. Las unidades sociales identificadas inicialmente, quedan excluidas del censo debido a que su traslado se produjo por causas ajenas a la ejecución de la obra.

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL IDENTIFICADA EN EL CENSO INICIAL	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE (identificada en la visita de verificación)	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL
1	50805	JEIMY JOHANA MURCIA AVILA CC 1.016.096.065	JOHN JAIRO DIAZ REYEZ CC 1.054.800.516	SUBARRENDATARIO-ECONÓMICO
2	50805	JANETH ACOSTA COBOS CC 20.879.319	ERIKA MILENA BAEZ CHAMORRO CC 1.073.239.837	SUBARRENDATARIO-ECONÓMICO
3	50805	GLORIA IRIS MURILLO CC 52.220.039	PEDRO JOAQUIN CALDERON CC 19.384.404	SUBARRENDATARIO-ECONÓMICO
4	50806	PABLO EMILIO PINZON CC 79.159.006	JHON ALEXANDER CARRILLO SARMIENTO CC 1.026.560.797	SUBARRENDATARIO-ECONÓMICO
5	50852	EYNER ARARAT GOLU CC 1.062.314.108	DIANA CAROLINA PEREZ ROJAS CC 1.016.052.914	ARRENDATARIO-HOGAR
6	50852	LUIS GUILLERMO BLANCHAR GARCES CC 1.118.839.073	CLAUDIA PATRICIA ROMERO RUIZ CC 52.117.594	ARRENDATARIO-HOGAR
7	50852	JOHAN ANDRES CANTERO LOPEZ CC 1.003.452.642	KARINA PAOLA VIZCAINO SOLANO CC 1.045.703.851	ARRENDATARIO-HOGAR
8	50855	MARISELL BUENO VILLEGAS CC 1.016.108.436	JOHN ANTONY GARCIA VERA CC 1.022.396.479	ARRENDATARIO-HOGAR
9	50855	JENNY ALEXANDRA BENITEZ VARGS CC 1.015.994.656	JINETH ROXANA MIRANDA MORA CC 1.016.087.246	ARRENDATARIO-HOGAR



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

"Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019"

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL IDENTIFICADA EN EL CENSO INICIAL	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE (identificada en la visita de verificación)	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL
10	50864	YENI CAROLINA TOMBE MENDEZ CC 1.024.576.521	KATHERINE ANDREA LUQUE PLAZAS CC 1.016.023.097	ARRENDATARIO-HOGAR
11	50864	MIGUEL ANGEL GODOY RAMIREZ CC 1.054.558.221	MARIA MARLENE LOPEZ DE CASTIBLANCO CC 35.517.021	ARRENDATARIO-HOGAR
12	50892	MARIA EUGENIA CALDERON BUITRAGO CC 20.799.890	ÉLVIS MOLINA REINEL CC 73.554.071	ARRENDATARIO-HOGAR
13	50892	JOSE DAVID RODRIGUEZ ESPEJO CC 79.827.744	ELBER HERNANDEZ LOPEZ CC 85.168.786	ARRENDATARIO-HOGAR
14	50893	MARIANA AÑEZ CC 25.147.582	RONDAN ALAPE LOZANO CC 79.988.202	ARRENDATARIO-HOGAR
15	51483	JULIETH VILEIKIS PINILLA CC 51.799.714	APOTEMA CONSTRUCTORES S.A.S. NIT 900.996.714-9	PROPIETARIO-RENTISTA
16	51607	CAPITALINO ZABALA HERRAN CC 5.866.094	LUIS GUILLERMO BLANCHAR GARGES CC 1.118.839.073	ARRENDATARIO-HOGAR
17	51607	NAYERLENT LAGUNA CC 13.864.725	GREGORIA DEL CARMEN TURIZO TURIZO CC 1.052.053.235	ARRENDATARIO-HOGAR
18	51607	MARIA ALEJANDRA ZABALA HERRAN CC 1.073.238.750	ISADITH BENAVIDES QUEVEDO CC 1.007.819.084	ARRENDATARIO-HOGAR
19	51607	CAPITALINO ZABALA HERRAN CC 1.030.555.521	FREYENSON ADIEL MONTILLA HERNANDEZ PEP 942693515121999	ARRENDATARIO-HOGAR
20	51836	JAIRO OLIVEROS SALDARRIAGA CC 86.061.438	INSTALGLASS ALUMINIO Y ACEROS S.A.S. NIT 901.210.734-7	ARRENDATARIO-HOGAR
21	51814	DIANA PATRICIA GALINDO GARCIA CC 52.718.792	GERARDO ANTONIO MONTOYA ARENAS CC 15.908.111	ARRENDATARIO-HOGAR



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

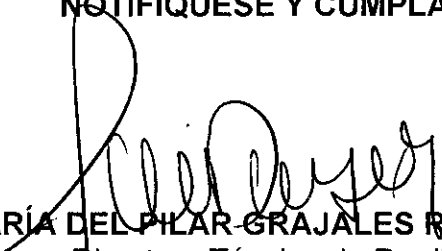
“Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019”

No	R.T.	UNIDAD SOCIAL IDENTIFICADA EN EL CENSO INICIAL	UNIDAD SOCIAL SOLICITANTE (identificada en la visita de verificación)	TENENCIA-TIPO DE UNIDAD SOCIAL
22	51859	CRISTIAN ANDRES RUBIANO RAMIREZ CC 1.016.078.348	IRENE SEPULVEDA BEDOYA CC 40.447.500	ARRENDATARIO-HOGAR
23	51860	LUISA FERNANDA RAMIREZ RAIGOZO CC 1.111.193.002	WLADIMIR EDUARDO CARABALLO SORACA CC 8.566.701	ARRENDATARIO-HOGAR

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a las unidades sociales relacionadas en el Anexo 1, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra estas, procede el recurso de reposición ante la Dirección Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, o a la notificación por aviso prevista en el artículo 69 ibídem.

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve día(s) del mes de Noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO
Directora Técnica de Predios

Revisó: María Camila Lozano Morales / Articuladora Social DTDP
Elaboró: Julián Andrés Tascón Valencia / Abogado Social DTDP



RESOLUCIÓN NÚMERO 010570 DE 2019

"Por la cual se autorizan unas modificaciones censales en el Plan de Gestión Social del proyecto Vía de Integración Regional Calle 13 (Av. Centenario) desde el Límite Occidental del Distrito hasta la Troncal Américas con Carrera 50, adoptado mediante la Resolución 1412 de 2019"

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

En Bogotá D.C., siendo las _____ a los _____ del mes de _____ del año _____, se presentó el señor (a) _____; identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. _____ de _____, en su calidad de:

☐

BENEFICIARIO

☐

REPRESENTANTE LEGAL del menor _____

☐

APODERADO, para lo cual adjuntó el respectivo documento que lo acredita.

Lo anterior con el fin de notificarse personalmente de la Resolución No. _____ de fecha _____ del cual se le entrega copia.

Renuncia a recursos

☐ SI☐ NO

En constancia de lo anterior firma:

Notificado: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____

Notificador: _____

Nombre: _____

Cédula de Ciudadanía No. _____



